



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 70

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a formalizar un Convenio de Concertación de Objetivos con la Empresa PUBLITOP, S. A. de C. V., mediante el cual ésta se obliga a llevar a cabo la ejecución de un Programa de Equipamiento en dicho Municipio, que comprende la construcción, reparación, mejoramiento, remozamiento y mantenimiento de puentes peatonales en diferentes puntos de la Ciudad.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de Octubre de 1999.
DIPUTADA PRESIDENTA**

LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.

LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.